



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 315 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Edelmira Carpio Acosta de Aco**; en representación propia y de los herederos; solicita se les reconozca como herederos legales de don Isaac Antonio Aco Cataldo, adjudicatario del Lote Urbano N° 11, de la Mza. " N ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudica a favor del señor Isaac Antonio Aco Cataldo, casado con doña Edelmira Carpio Acosta de Aco, el Lote Urbano N° 11, de la Mza " N ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Que, al fallecer don Isaac Antonio Aco Cataldo, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 13.09.2006, otorgada ante Notario Gorky Oviedo Alarcón, de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 110788174, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 02.10.2006; declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite Doña **Edelmira Carpio Acosta viuda de Aco**, así como a sus hijos: **Eliana Elizabeth Aco Carpio, Gilma Teresa Aco Carpio, Renzo Javier Aco Carpio y Ferly Antonio Aco Carpio**.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse, es procedente considerar a **Edelmira Carpio Acosta viuda de Aco, Eliana Elizabeth Aco Carpio, Gilma Teresa Aco Carpio, Renzo Javier Aco Carpio y Ferly Antonio Aco Carpio**, como copropietarios del Lote Urbano 11, de la Mza. " N ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR, de fecha 13.07.2023, Rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR de fecha 17.07.2023.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer a los señores **EDELMIRA CARPIO ACOSTA VIUDA DE ACO, ELIANA ELIZABETH ACO CARPIO, GILMA TERESA ACO CARPIO, RENZO JAVIER ACO CARPIO Y FERLY ANTONIO ACO CARPIO**, en calidad de Copropietarios, del lote urbano N° 11, de la Mza. " N ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, en virtud a la Sucesión Intestada de don Isaac Antonio Aco Cataldo, en todos sus derechos y obligaciones asumidos de dicho terreno; conjuntamente con la Copropietaria Titular doña **EDELMIRA CARPIO ACOSTA VIUDA DE ACO** y expedir el correspondiente contrato.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

DIECISITETE (17)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Doc: 6342585
Exp: 3921288

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. **WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA**
GERENTE EJECUTIVO